

Tener la Doble Nacionalidad

¿Qué implicaciones tiene la Doble Nacionalidad?

La concurrencia de dos nacionalidades en una misma persona tiene como consecuencia la existencia de un doble vínculo Jurídico. La persona con doble nacionalidad es, a un tiempo, nacional de dos Países, gozando de la plena condición jurídica de nacionales de ambos Estados.

Sin embargo, esto no quiere decir que estas personas puedan estar sometidas simultáneamente a las legislaciones de ambos Países, sino que, por el contrario, se articulan medios para "dar preferencia a una de las nacionalidades" a la persona con doble nacionalidad para, de esta manera, tener un punto de referencia en lo relativo a las relaciones Ciudadano-Estado.

Para ello, la mayor parte de los convenios de doble nacionalidad toma el domicilio como punto de referencia, de tal manera que los ciudadanos con doble nacionalidad no estarán sometidos de forma constante a ambas legislaciones, sino sólo a la del País en el que tengan fijado su domicilio. Esto será aplicable para cuestiones tales como el otorgamiento de Pasaporte, la protección Diplomática, el ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos de Trabajo y de Seguridad Social y las Obligaciones Militares.

¿Qué nacionalidades es posible compartir con la española?

No es necesario que renuncien a su nacionalidad quienes fueran naturales de Países iberoamericanos, de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal. Se consideran Países iberoamericanos a estos efectos aquéllos en los que el español o el portugués sean una de las lenguas oficiales.

A efectos de adquirir la doble nacionalidad Haití, Jamaica, Trinidad y Tobago y Guyana no se consideran iberoamericanos mientras que Puerto Rico sí se considera iberoamericano.